

Orden de 19 de diciembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de El Cerro de Andévalo (Huelva). (PD. 4297/96). 16.989

Orden de 19 de diciembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Fuengirola (Málaga). (PD. 4298/96). 16.989

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 16 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de Permiso de Investigación Minera. (PP. 3823/96). 16.990

Resolución de 2 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la imposición de servidumbre forzosa de paso con declaración de urgencia, a efectos de la instalación de las líneas eléctricas de AT a 20 KV., que partiendo de la subestación Las Gabias irán respectivamente a Purchil, Santa Fe, Churriana y Armilla-Cúllar-Vega. (Exptes. 4917/AT; 4918/AT; 4973/AT y 5486/AT). (PP. 4248/96). 16.990

Resolución de 5 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. (PP. 4252/96). 16.991

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 4207/96). 16.991

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto que se cita. (A5.341.817/2111). 16.991

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAEN)

Edicto. (PP. 4278/96). 16.994

AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 3850/96). 16.994

AYUNTAMIENTO DE CADIAR (GRANADA)

Anuncio. (PP. 3932/96). 16.994

AYUNTAMIENTO DE PILAS

Anuncio. (PP. 3962/96). 16.994

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1996, por la que se hace pública su constitución.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por Decreto 505/1996, de 3 de diciembre (BOJA núm. 141, de 7 de diciembre de 1996), procedió al nombramiento de los miembros integrantes de la Junta Electoral de Andalucía.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, se ha procedido a la constitución de la Junta Electoral de Andalucía.

En su virtud, esta Presidencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 18.6 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, resolvió declarar y publicar, para general conocimiento, que:

«En la sede del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1996, se constituyó la Junta Electoral de Andalucía, con la siguiente composición:

Presidente: Excmo. Sr. don José María Requena Irizo.
Vicepresidente: Ilmo. Sr. don Eduardo Herrero Casanova.
Vocales:

Ilmo. Sr. don Jerónimo García Ojeda.
Ilmo. Sr. don Francisco José Gutiérrez del Manzano.
Ilmo. Sr. don Juan Montabes Pereira.
Ilmo. Sr. don Faustino Gutiérrez-Alviz Conradi.
Ilmo. Sr. don Antonio Merchán Álvarez.

Secretario: Ilmo. Sr. don José Antonio Víboras Jiménez, Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 1996.- El Presidente, José María Requena Irizo.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Medio Ambiente, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por Orden de 21 de marzo de 1995 (BOJA núm. 55, de 6 de abril), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera: Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente Orden.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados, para el desempeño del mismo, en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Medio Ambiente, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña núm. 1, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta: Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de noviembre de 1996.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

Código: 796028.
Denominación Pto.: Coordinador Gral.
C. Directivo: D. G. Gest. Med. Nat.
Localidad:
Núm. plazas: 1.
ADS: F.
GR: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Gest. Med. Nat.
Nivel: 30.
C. Específico: XXXX-2.321.
Exp.: 3.
Requis. RPT:
Méritos Específ.:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 12 de diciembre de 1996, por la que se conceden a las entidades locales territoriales que se expresan, subvenciones con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios propios de sus respectivas competencias.

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones por parte de esta Consejería de Gobernación, encontrándose previstas, entre otras, aquellas que se otorgaren a las Corporaciones Locales con destino a sufragar gastos que no comporten inversión y respondan a los realizados para el sostenimiento de los servicios propios de sus respectivas competencias y relacionadas con las asignadas a esta Consejería.

Por los Ayuntamientos que más adelante se expresarán se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de esta clase de subvenciones, al amparo del citado Decreto.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por la Dirección General de Administración Local y Justicia y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, así como las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996,

DISPONGO

Primero. Conceder a cada una de las Entidades Locales que se relacionan seguidamente, por los importes que, asimismo, se expresan, una subvención con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios propios de sus respectivas competencias: